

FORMULARIO PARA DOCUMENTAR UNA BUENA PRÁCTICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL

I. Datos de identificación de la práctica

1.1. Nombre	Sistema de Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR)		
1.2. Población usuaria	Personas adultas mayores		1.3. Ámbito de aplicación
	Mujeres		
	Niñez		Estatal
	Jóvenes		Municipal
	Personas migrantes		
	Personas con discapacidad		
	Personas servidoras públicas	X	
	Personas empresarias		
	Comunidad estudiantil		
	Personas agroproductoras		
Otro		¿Cuál?	
1.4. Categoría	Atención Ciudadana		
	Mejora de la Gestión Pública	X	
	Transparencia y Rendición de Cuentas		
	Auditoría, Control y Evaluación		
	Compras Gubernamentales		
	Combate a la Corrupción		
	Recursos Humanos		
	Participación Ciudadana y Contraloría Social		
	Responsabilidades		
	Tecnologías de la información		
	Legislación y Normatividad		
Bienes Patrimoniales			
1.5. Año en que inició a operar la práctica	2019-09-02		
1.6. Dirección electrónica y redes sociales donde se difunde la práctica	Página web:	http://cemer.edomex.gob.mx/sistema-analisis-impactoregulatorio	
	Facebook:		
	Twitter:		

II. Información de la práctica

2.1. ¿En qué consiste la práctica?	<p>El Sistema de Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR), es una plataforma informática diseñada por la Dirección General de Sistemas y Tecnologías de la Información adscrita a la Secretaría General de Gobierno, mediante la cual se puede realizar la recepción de solicitudes y la emisión de los dictámenes de impacto regulatorio, de ese modo las personas servidoras públicas autorizadas gestionarán de manera pronta y oportuna la emisión de los dictámenes, de lo anterior se podrá asegurar que las regulaciones salvaguarden el interés general, considerando los impactos o riesgos de la actividad a regular, así como las condiciones institucionales, asimismo, se reducen los costos materiales y humanos; los tiempos de respuesta en el proceso de la resolución, por lo que se hace uso de tecnología cero-papel a través de la firma electrónica. La gestión del procedimiento de la emisión del dictamen del Análisis de Impacto Regulatorio es de principio a fin, a través del formulario en línea se realiza la solicitud, observaciones a la información presentada, la atención de observaciones por parte de la dependencia solicitante y la emisión del dictamen con firma electrónica, uno de los principales beneficios que se obtienen con el SAIR, es la reducción de tiempo de respuesta en un 70%, tanto para la dependencia solicitante como para la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria (CEMER).</p>
2.2. ¿Qué problemática o necesidad se resuelve con la implementación de la práctica?	<p>La principal problemática eran los tiempos de traslado de las dependencias para la entrega de solicitudes y de la CEMER, en la entrega de la resolución correspondiente.</p>
2.3. Objetivo general de la práctica	<p>Promover la simplificación en la gestión del proceso de dictaminación mediante el uso del sistema electrónico, propiciando un gobierno más eficaz y eficiente.</p>
2.4. Describir los elementos sobresalientes e innovadores de la práctica	<p>El uso de las tecnologías para intercambio de información vía electrónica y comunicación ágil, a efecto de disminuir plazos y costos, así como reducir y evitar deficiencias en la respuesta deseada por las personas usuarias.</p>
2.5. ¿Cómo contribuye la práctica en la mejora de los procesos, trámites y servicios de la Administración Pública Estatal	<p>Agilizar los tiempos de respuesta en el proceso de resolución al dictamen del Análisis de Impacto Regulatorio que elaboran las dependencias del Gobierno del Estado de México.</p>
2.6. ¿Cuáles son los elementos de Gobierno Electrónico utilizados en la operación de la práctica?	

- Digitalización de documentos. - Requisitado de formulario en línea. - Atención de observaciones en sistema. - Emisión de dictámenes en línea mediante el uso de la firma electrónica por parte de la persona usuaria como de la autoridad de mejora regulatoria. - Gestión en línea de principio a fin.

2.7. ¿Existen prácticas similares implementadas en otras dependencias de la Administración Pública Estatal o instancias de otros gobiernos?	Sí	X	¿Dónde? Comisión Nacional de Mejora Regulatoria y Administración Pública Federal.
	No		

2.8. Ventajas competitivas de la práctica

Ventajas competitivas que tiene la práctica que se documenta en relación con otras similares	Ventajas que tienen otras prácticas similares
La solicitud se presenta a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio, se revisa y elabora el proyecto de dictamen, para la posterior validación de la persona titular de la Comisión, la cual autoriza con su firma electrónica y emite el dictamen mediante el mismo sistema. Si la solicitud presenta observaciones, éstas se atienden en dicho sistema, ahorrando tiempos en los procesos de entrega, recepción y trámite.	La implementación del Análisis de Impacto Regulatorio en la federación inició en los años noventa. En el año 2000, se estableció la obligatoriedad de presentar éstos para todas las dependencias federales que elaboren anteproyectos de leyes, decretos legislativos y actos de carácter general, que generen costos de cumplimiento para los particulares, por lo que tienen mayor experiencia en manejo.

2.9. Operación de la práctica

¿Cuál es el procedimiento antes de implementarla?	¿Cuál es el procedimiento después de implementarla?
La solicitud del dictamen del Análisis de Impacto Regulatorio se presentaba impresa, con firmas autógrafas y de manera presencial en la oficina de la Comisión, y la resolución del dictamen correspondiente, se enviaba mediante oficio impreso.	La solicitud se presenta a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio, el o la analista revisa y elabora el proyecto de dictamen, la persona titular de la Subdirección de Vinculación Interinstitucional valida y la persona titular de la CEMER autoriza mediante firma electrónica el dictamen, el cual se entrega a través del mismo sistema. Si la solicitud presenta observaciones, éstas se atienden también en sistema, ahorrando tiempos en los procesos.

2.10. ¿Se han realizado mejoras significativas a la práctica?	Sí		No	X
--	----	--	----	---

¿Por qué no se han realizado mejoras?
El proceso implementado no ha requerido modificaciones ya que la operación es eficiente y eficaz hasta el momento.

2.11. Mejoras realizadas a la práctica

Acciones ejecutadas	Resultados alcanzados con las mejoras realizadas a la práctica

2.12. Fecha en la que se realizó la última mejora	0000-00-00
--	------------

III. Fundamento jurídico y/o administrativo de la práctica

3.1. ¿La implementación de la práctica se sustenta en ordenamiento(s) jurídico(s)-administrativo(s)?	Sí	X	No
---	----	---	----

En caso de ser afirmativo, señalar el(los) fundamento(s) de la práctica

Tipo de ordenamiento	Nombre del ordenamiento
Ordenamiento(s) jurídico(s)	Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, Título Tercero, Capítulo Cuarto, artículos 40 al 51, publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del 17 de septiembre de 2018. Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, Sección Cuarta, Capítulo Octavo, artículos 47 al 50, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del 31 de julio de 2019.
Ordenamiento(s) administrativo(s)	Manual de Procedimientos del Análisis de Impacto Regulatorio, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del 26 de agosto de 2021. Manual de Operación del SAIR, publicado dentro del Sistema de Análisis de Impacto Regulatorio.

Vinculación con el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023

Pilar / Eje transversal	Pilar Económico. Estado de México, Competitivo, Productivo e Innovador
Estrategia	Facilitar el establecimiento de unidades productivas
Línea de Acción:	Fortalecer el tema de Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios para otorgar certidumbre jurídica a las empresas.
En caso de ser negativo, mencionar ¿Por qué la práctica no cuenta con fundamento?	

3.2. ¿La práctica se encuentra documentada?	Sí	X	No
--	----	---	----

En caso de ser afirmativo, señalar la documentación de la que se dispone:

Mapa de procesos	
Manual de procedimientos	X
Guía técnica o metodológica	
Otro	X ¿Cuál? Manual de Operación del SAIR.
En caso de ser negativo, indique ¿Por qué?	

IV. Medición y reconocimiento de la práctica

4.1. ¿Se realiza medición de la práctica?	Sí	X	No
--	----	---	----

4.2. Metodología utilizada para medir la práctica	
--	--

Describa los siguientes recursos de medición:	
Frecuencia de medición	Mensual, trimestral y anual.
Instrumento de medición	Lista de base de datos de Excel.
Elementos que se evalúan	Solicitudes de dictamen y resolutivos que se emiten de las propuestas regulatorias ingresadas.
Indicador(es) aplicado(s) para conocer los resultados alcanzados con la implementación de la práctica	Avance porcentual de los análisis de regulación dictaminados. (Número de análisis de regulación recibidos / Número de análisis de regulación revisados dictaminados) *100
4.3. ¿Se mide la satisfacción de la población usuaria en relación con la implementación de la práctica?	Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>
En caso afirmativo, indicar de qué manera se mide	
4.4. ¿La práctica está certificada bajo un estándar?	Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>
En caso de ser afirmativo, mencionar los siguientes datos:	
Norma o estándar	
Fecha de certificación	0000-00-00
Institución certificadora	
4.5. ¿La práctica ha recibido algún reconocimiento?	Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>
En caso de ser afirmativo, mencionar los siguientes datos:	
Fecha en que recibió el reconocimiento	0000-00-00
Sector que otorga el reconocimiento	Público <input type="checkbox"/> Privado <input type="checkbox"/>
Institución que emite el reconocimiento	
Tipo o categoría del reconocimiento	
Carácter del reconocimiento	Internacional <input type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Estatal <input type="checkbox"/> Municipal <input type="checkbox"/> Institucional <input type="checkbox"/>

V. Transferencia de la práctica

5.1. ¿La práctica puede ser adoptada o transferible?	Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>								
En caso de ser negativo, indique ¿Por qué? Cada entidad federativa desempeña de manera diferente la política del Análisis de Impacto Regulatorio.									
5.1.1 ¿La práctica ha sido transferida o adoptada por otro ámbito de gobierno?	Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>								
En caso de ser afirmativo, señalar a quién se ha trasferido:									
Ámbito de gobierno	Nombre								
Federación									
Estados									
Municipios									
Dependencias u organismos auxiliares									
Organismos autónomos									
5.2. ¿Qué nivel de transferencia es permisible?	<table border="1"> <tr> <td>Total</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Parcial</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Asesoría o transferencia de conocimiento</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Apoyo técnico</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> </table>	Total	<input type="checkbox"/>	Parcial	<input type="checkbox"/>	Asesoría o transferencia de conocimiento	<input type="checkbox"/>	Apoyo técnico	<input type="checkbox"/>
Total	<input type="checkbox"/>								
Parcial	<input type="checkbox"/>								
Asesoría o transferencia de conocimiento	<input type="checkbox"/>								
Apoyo técnico	<input type="checkbox"/>								
5.3. En caso de ser transferible, ¿Qué se requiere?									
Gestión administrativa									
Normatividad aplicable									
Recursos tecnológicos									
Recursos materiales									
Recursos humanos									

VI. Resultados obtenidos con la implementación de la práctica

6.1. Período de resultados reportados:	de	2022-01-06	al	2022-12-23
6.2. ¿En qué porcentaje se cumplió el objetivo de la práctica?	102%			
6.3. Meta programada en el período reportado	Programado 500.			
Resultados				
6.4. Cualitativos	-Disminución de tiempos de respuesta en la gestión. -Simplificación de requisitos. -Implementación de tecnologías de la información y comunicación. -Incremento de servicios en línea.			
6.5. Cuantitativos	Se emitieron 538 dictámenes lo que significa que se ha incrementado la participación de las personas servidoras públicas del Ejecutivo Estatal del Gobierno del Estado de México.			
6.6. Evidencia gráfica	<p>EDOMEX Sistema de Análisis de Impacto Regulatorio</p> <p>Se emiten 538 dictámenes en el periodo reportado.</p>			

VII. Datos de la Secretaría u Organismo Auxiliar responsable de administrar la práctica

7.1. Secretaría u Organismo Auxiliar	SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS		
7.2. Unidad administrativa responsable directa	COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA		
7.2.1. Nombre de la persona titular responsable de la unidad administrativa responsable directa	Mtra. Paulina Ortiz Guido		
7.2.2. Cargo	Encargada del Despacho de la Dirección General de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria		
Teléfono 1	7222139379	Extensión 1	101
7.3. Domicilio	Avenida Primero de Mayo #411, col. Santa Clara, C.P. 50090 , Toluca, Estado de México.		
7.4. Correo electrónico	jmremis@edomex.gob.mx		
7.5. Nombre de la o del enlace	Mtra. Paulina Ortiz Guido		
7.5.1 Cargo	Subdirectora de Vinculación Interinstitucional		
Teléfono 1	7222139379	Extensión 1	101
7.5.2 Domicilio	Avenida Primero de Mayo #411, col. Santa Clara, C.P. 50090 , Toluca, Estado de México.		
7.6. Correo electrónico	paulina.ortiz@edomex.gob.mx		

Fecha de validación 2023-05-12